

INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN EN LOS LISTADOS DE PERITOS

INTRODUCCIÓN

Aquellas pericias que el Juez o Tribunal correspondiente considere que han de ser realizadas por un profesional cuya labor, dedicación o materia cuenta con organización colegial, la designación del perito habrá de realizarse sobre las **listas de peritos procedentes de los Colegios Profesionales**. Es por ello que CODINMA, al poco de su creación, realizó un listado de peritos, tras la consulta a sus colegiados, para ponerla a disposición de los juzgados.

Por otro lado, desde el año 2003, Unión Interprofesional se encarga, por delegación de los Colegios, de coordinar, editar, publicar y distribuir los listados de Peritos colegiados de la Comunidad de Madrid, tanto en formato digital como en papel, a todos los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En el año 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (en adelante, TSJM) informatizó los listados de peritos y su designación en el ámbito de la justicia. Desde entonces, UICM mantiene abierta una fluida colaboración en esta materia con el TSJM, fruto de la cual, esta Unión mantiene un contacto continuo con el Servicio Común de Designación de Peritos del TSJM, a fin de llevar un seguimiento continuo de este tema y poder trasladar las posibles incidencias surgidas, en un sentido u otro.



Con la **entrada de CODINMA en Unión profesional** de Madrid en diciembre de 2021, este organismo se encargará de la tramitación de los listados de peritos Dietistas-Nutricionistas a través de nuestro Colegio.

Los listados deben remitirse desde el CODINMA a Unión Profesional, que revisará que todos los datos son correctos y procederá al volcado en el TSJM, en enero de 2026.

Las designaciones de peritos para las causas, las realiza el TSJM, a través de un **sorteo de una letra**, en el mes de febrero, para comenzar en ese momento por orden alfabético.

Cada designación de perito realizada a través de la aplicación informática del TSJM, provocará que automáticamente el perito designado quedará añadido en el sistema de gestión procesal, como **interviniente en el procedimiento del juzgado** y así mismo se le comunicará al perito nombrado, mediante mensaje al efecto al correo electrónico designado, la referida asignación como perito. El perito podrá **presentar telemáticamente los informes** o escritos al juzgado, habiéndose confeccionado por la Comunidad de Madrid una [guía rápida](#) al respecto que los colegiados pueden [descargar de la web de CODINMA](#).

NO se permitirán altas de peritos en la aplicación durante el año, pero sí se podrán comunicar los CAMBIOS en los DATOS DE CONTACTO de los peritos durante el año, gestionado por UIPM, a través de los canales propios del CODINMA en el caso de Dietistas-Nutricionistas. Además, CODINMA comunicará a UIPM las posibles bajas, sanciones e inhabilitaciones, fallecimientos y jubilaciones

CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Aquellos interesados en ser incluidos en el listado de peritos del año 2026, deberán [completar el formulario](#) antes del 1 de octubre de 2025, autorizando el tratamiento de sus datos.

Pueden solicitar la inclusión tanto profesionales físicos como Sociedades Profesionales.

El colegiado debe solicitar la inclusión en, al menos, una subespecialidad en concreto. Dichas subespecialidades las hemos dividido en tres:

- Dietoterapia
- Elaboración de menús
- Complementos alimenticios



Es muy importante que, desde el TSJM, al solicitar un perito **concreten la subespecialidad del mismo y la actividad a peritar**, a fin de que el perito cuente con la especialización adecuada al peritaje requerido, evitando así que se dilaten innecesariamente las actuaciones judiciales por la no aceptación del perito designado, lo que redundaría negativamente en la imagen del profesional.



Por ello, la subespecialidad que se acredite a la hora de solicitar la inclusión en el listado de peritos, **debe ser la que el profesional posea realmente** y tenga pleno convencimiento de que podrá llevar a cabo el peritaje.

A partir de este año, el colegiado deberá aportar una **Declaración Responsable** a la hora de inscribirse, en la que indica ser acreditado experto en las especialidades/subespecialidades para las que solicita dicha inscripción. El CODINMA facilita el [modelo en PDF](#) para que se cumplimente y se aporte firmado electrónicamente.



Hay que tener en cuenta que, una vez designado un perito, este podría rechazar el peritaje, pero supondría una designación: Si un perito ha sido designado, pero por “razones ajenas a él” se desasigna, se considerará como “no designado” tanto para aquellas del año en curso como las del año anterior, y pasará a ocupar el puesto que le corresponda en los listados del año en curso y siguiente.

Por el contrario, si un perito rechaza una designación sin causa justificada, se considerará designado tanto para las del año en curso como las de los ejercicios anteriores; quedando detallado seguidamente los supuestos que se consideran justificados o injustificados y sus efectos en la aplicación informática del TSJM.

Recomendamos **contactar con el CODINMA antes de rechazar un peritaje**, con el fin de que se asesore al profesional.



Los Peritos, como norma general, actúan en los procedimientos judiciales aportando sus conocimientos mediante un dictamen escrito y, posteriormente, compareciendo en el acto del juicio para ratificar dicho dictamen y, en su caso, aclararlo y explicarlo.

En este dictamen, el Perito ha de manifestar bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y en su caso actuará, con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como Perito (art.335, Ley de Enjuiciamiento Civil LEC).





Otro punto a tener en cuenta es que es obligatoria la relación electrónica con la administración, por lo que los informes periciales deben ser **presentados por sede electrónica**. Por lo tanto, se exige a todos los peritos que **dispongan de certificado electrónico**.

Sobre el IVA en las facturas de Peritos, la Comunidad de Madrid ha aceptado la solicitud de UICM relativa a la no sujeción a IVA de los derechos de abono a los peritos en los **supuestos de asistencia jurídica gratuita** siguiendo el criterio mantenido en la consulta vinculante de la DG de Tributos de fecha 18/07/2018.

El perito **puede solicitar un carnet**, que le facilitaría la entrada a los juzgados, aunque no es imprescindible. Dicho carnet puede solicitarlo en la web de UIPM con un coste determinado.

Formación para peritos: Cada año, Unión Interprofesional organiza las *Jornadas sobre la Práctica de la Prueba Pericial en el Proceso Civil*, durante el primer trimestre del año, de cara a proporcionar a los profesionales no letrados la información básica y suficiente para cumplir su cometido. Entre otras cosas, orientan sobre los honorarios a percibir, algo que los Colegios Profesionales tienen prohibido orientar en virtud de la Ley Omnibus del 2005.

¿QUE ES ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA?

La Asistencia Jurídica Gratuita proporciona los medios para defender sus derechos a aquellos que no disponen de recursos económicos para litigar, o independientemente de su situación económica, si los procesos en los que necesitan defensa o sus circunstancias personales así lo determinan.

En concreto, tienen derecho a asistencia jurídica gratuita, sean cuales sean sus circunstancias económicas, las víctimas de violencia de género, en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctima.

El perito que se asigna en asistencia jurídica gratuita, presentará sus honorarios al juzgado igualmente.